



SECRETARÍA
DE CULTURA

PRO
CINE

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), invita a participar en la convocatoria:

“APOYO PARA LA PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES, CON TEMA LIBRE 2022”

**FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE PROYECTOS:
Jueves 7 de abril del 2022, a las 15:00 hrs.**

OBJETIVO

Con el propósito de desplegar el potencial cultural y social de la Ciudad de México, además de enriquecer la producción, el acervo de cortometrajes y ofrecer obras audiovisuales de calidad, la **Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX)**, invita a los creadores audiovisuales a participar en la convocatoria de **“Apoyo para la producción y realización de cortometrajes con, tema libre 2022”**.

B A S E S

I. REQUISITOS

1. La persona física *titular de los derechos patrimoniales del cortometraje es la persona responsable de registrar el proyecto.
2. Los creadores audiovisuales deben ser mayores de edad y tener su lugar de residencia en la Ciudad de México comprobable, en caso de ser extranjero deberá demostrar su calidad migratoria de residente permanente o inmigrado, con el

SECRETARÍA
DE CULTURA | PRO
CINE

- documento expedido por el Instituto Nacional de Migración, demostrar tener conocimiento y experiencia necesaria para llevar a cabo la realización de cortometrajes (documental o ficción) y debe ser persona física no persona moral.
3. El argumento central de los cortometrajes es libre teniendo como escenario a la Ciudad de México.
 4. La inscripción a la presente convocatoria es gratuita; sin embargo, todos los gastos que deriven del proceso de inscripción serán cubiertos por la persona que participa.
 5. El registro sólo podrá ser realizado por la persona física *titular de los derechos patrimoniales del cortometraje, la cual deberá contar con el registro correspondiente ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).
 6. El cortometraje (Documental o ficción) tendrá una duración máxima de 15 minutos con créditos incluidos y en formato 1920 x 1080 full HD.
 7. La inscripción es individual y se podrá participar sólo con un proyecto de cortometraje.
 8. Se deberán aceptar las Bases de participación de la presente convocatoria.
 9. Cumplir con el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en esta convocatoria.
 10. No podrán participar:
 1. Las y los servidores públicos del Gobierno Federal y del Gobierno de la Ciudad de México.
 2. Las personas pertenecientes a las entidades estatales y paraestatales del Gobierno de la Ciudad de México, sectorizadas a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
 3. Las personas con contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
 4. Las personas facilitadoras de servicios del programa social "Promotores Culturales Ciudad de México 2022".
 11. No podrán participar directores y/o productores que hayan resultado beneficiados en las convocatorias 2021 de apoyo a cortometrajes emitidas por el Fideicomiso PROCINECDMX.
 12. La persona física *titular de los derechos patrimoniales del cortometraje, debe considerar que el apoyo es para la producción y realización de cortometrajes. No se pondrán registrar proyectos que tengan un avance en su producción o para concluir el cortometraje. Por lo anterior, el Fideicomiso PROCINECDMX tiene la primicia en cualquier instancia.



II. DOCUMENTOS (entregables en el registro)

El *titular de los derechos patrimoniales deberá entregar, en tiempo y forma, la siguiente documentación a su nombre:

1. Copia de identificación oficial vigente, con fotografía y firma¹. En caso de ser extranjero deberá presentar su calidad migratoria de residente permanente o inmigrado. No se aceptará otra calidad migratoria. Ambos lados en una hoja.
2. Copia de comprobante de domicilio en la Ciudad de México con una antigüedad máxima de tres meses.²
3. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo dispuesto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, con una vigencia no mayor a 30 días.
4. Copia de la cédula única de registro de población (CURP).
5. Certificado de registro del guion, línea argumental o hipótesis argumental expedido por INDAUTOR o constancia del inicio del trámite (documento completo) con fecha anterior al cierre de la convocatoria. Cualquier registro emitido en otro país no sustituirá ese requisito.
6. Contrato de cesión de derechos del guion, si no es el mismo autor o existe coautoría. En caso de ser una Cesión de Derechos, presentar el instrumento jurídico correspondiente a dicha cesión con firma autógrafa y registrada ante INDAUTOR. En caso de que el solicitante no sea el *titular del registro ante el INDAUTOR, sea falsa la Cesión de Derechos y/o los derechos se encuentren en litigio, será causal de descalificación.
7. CARPETA del cortometraje ficción o documental que incluya:
 - a. Currículum y filmografía del *titular de los derechos patrimoniales del cortometraje, acompañado de link de trabajos anteriores de su autoría y del equipo de producción. 1 cuartilla por cada uno.
 - b. Propuesta de realización, visual y sonora del proyecto.
 - c. Sinopsis del cortometraje (máximo una cuartilla).
 - d. Guion o escaleta del cortometraje, registrado ante INDAUTOR.

¹

²

SECRETARÍA
DE CULTURAPRO
CINE

- e. Presupuesto general desglosado (concepto, cantidad, unidad, precio unitario (sin IVA), IVA desglosado, subtotal, costo total con IVA, costo general del proyecto) de preproducción, producción y postproducción, marcando los rubros en que se utilizará el apoyo solicitado al Fideicomiso PROCINECDMX. De acuerdo con el Anexo 1, listado de gastos permitidos y no permitidos.
 - f. Propuesta de locaciones en la Ciudad de México, que incluya fotografías de las locaciones.
 - g. Plan de trabajo. (Describir las actividades semanales, los objetivos y el tiempo de entrega) identificando los meses con número.
 - h. Propuesta de estrategia para la difusión en circuitos culturales y medios digitales. Que incluya las acciones a realizar.
8. Permisos y derechos de reproducción, acreditación fehaciente a través de un instrumento jurídico de que la persona física que inscribe el proyecto cuenta con los permisos y derechos de reproducción de textos, música y otros materiales sujetos a las leyes de propiedad intelectual y de derechos de autor utilizados en la obra inscrita. De conformidad con la Ley Federal de Derechos de Autor, en caso de que no sea así; se deberá presentar un Contrato de cesión de derechos patrimoniales vigente, del *titular que solicite inscripción a la presente convocatoria. Anexo 2
 9. Constancia de conclusión PROCINECDMX. En caso de que el *titular de los derechos patrimoniales haya recibido un apoyo de Fideicomiso PROCINECDMX en 2019 o 2020, anexar constancia.
 10. El Titular de los Derechos Patrimoniales, deberá recabar la firma de terceros del Aviso de Privacidad Integral para la Gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano, en caso de que aplique en el registro de la presente convocatoria. Anexo 3.

III. PROCESO DE REGISTRO

1. Previo a la inscripción del proyecto, deberá leerse cuidadosamente las bases de participación.
2. El registro lo podrá realizar a partir del martes 1 de febrero en la siguiente liga <http://convocatoriaprocine.com.mx> la plataforma solo acepta archivos PDF. Identificar los archivos con el número o letra que aparece en la presente convocatoria en el Apartado II de Documentos.
3. El Fideicomiso PROCINECDMX se reserva el derecho a devolver los documentos que no se entreguen como se especifican.
4. Recibida la información completa, se revisará con base a lo especificado en la presente convocatoria.
5. Concluida la inscripción del proyecto, se enviará por correo electrónico el número de registro, quedando cerrado a los participantes cualquier solicitud de cambio,

SECRETARÍA
DE CULTURA | PRO
CINE

sustitución, eliminación o adición de la documentación.

6. Es responsabilidad del solicitante darle seguimiento a su inscripción y estar pendiente de cualquier observación al momento del registro para solventarla, el proceso termina cuando se cuenta con el número de folio de registro.
7. La inscripción la realizará la persona física *titular de los derechos patrimoniales del cortometraje, la cual deberá contar con el registro correspondiente ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).

IV. APOYOS

1. El apoyo para la producción y realización del cortometraje será de hasta **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** por proyecto, considerando IVA y los materiales para los entregables.
2. Se otorgarán tantos apoyos como lo permita el presupuesto asignado a esta convocatoria.
3. A los titulares de los proyectos seleccionados en la presente convocatoria, se les notificará mediante un oficio al correo electrónico registrado.
4. El monto del apoyo de los proyectos ganadores deberá ser destinado en su totalidad a los costos de ejecución del proyecto.
5. Los titulares de los proyectos seleccionados deberán iniciar las gestiones necesarias para la entrega del recurso en un lapso no mayor a 15 días hábiles; de no hacerlo, perderá el derecho de ser apoyado.

V. TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Vigencia de la convocatoria: desde su publicación hasta el **jueves 7 de abril del 2022, a las 15:00 hrs.**
2. No se aceptará la participación de personas morales.
3. Por lo menos el 85% de las locaciones deben de ser en la Ciudad de México. Los permisos para filmar los deberá tramitar el *titular del cortometraje.
4. Las imágenes y la música utilizada para el proyecto deben ser originales o estar libres de derechos, lo que se deberá acreditar con los documentos correspondientes. (Anexo 2)
5. Una vez seleccionados los cortometrajes, estos se deberán producir en un máximo de tres meses contados a partir de la entrega del recurso otorgado.

SECRETARÍA
DE CULTURA | PRO
CINE

6. El ****sujeto de apoyo** que sea seleccionado tendrá que cumplir con la inserción de logos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, del Fideicomiso PROCINECDMX y la placa institucional en todos los materiales impresos, digitales y audiovisuales, así como en otros medios y recursos de promoción, los cuales se entregarán como testigos junto con su informe final.

Es responsabilidad del ****sujeto de apoyo** solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX, los materiales gráficos que deben estar alineados con el manual de identidad institucional de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, para la implementación correcta de logotipos, tipografías, colores y de estilos fotográficos y de ilustración, autorizado y con visto bueno por la Secretaría de Cultura.

7. Los cortometrajes seleccionados se exhibirán por primera vez en un evento organizado por el Fideicomiso PROCINECDMX, por lo que los titulares no podrán divulgarlos antes de dicho evento. Una vez cumplido el año de esa primera exhibición, el Fideicomiso PROCINECDMX estará facultado para usar y exhibir libremente, por tiempo indefinido, el cortometraje en el Programa Cine en la Ciudad, en cineclubes comunitarios, foros y salas culturales que formen parte del circuito alternativo de exhibición cinematográfica promovido por el Fideicomiso PROCINECDMX; así como en plataformas digitales, redes sociales, televisoras públicas sin fines de lucro, y en cualquier otro medio de comunicación conocido o por conocerse.
8. El ***titular** de los derechos patrimoniales del cortometraje autorizará la libre reproducción de imágenes e insertos (máximo 1 minuto) de su cortometraje en medios digitales, prensa, televisión y publicaciones con fines de promoción y difusión cultural del Fideicomiso PROCINECDMX.
9. El ***titular** de los derechos patrimoniales del cortometraje tendrá la facultad de inscribir la obra terminada en muestras y festivales nacionales o internacionales de cine, después de la presentación organizada por el Fideicomiso PROCINECDMX como se hace referencia en el punto 7, en ningún caso el Fideicomiso PROCINECDMX se hará cargo de estos trámites ni pagará costos de envío o inscripción.
10. El cortometraje quedará registrado con el nombre que se indique en el registro. En caso de que el proyecto sufra cambios o modificación en su título durante el proceso de ejecución, es indispensable notificarlo por oficio al Fideicomiso PROCINECDMX, adjuntando el Certificado del Registro Público del Derecho de Autor (INDAUTOR) donde se indique el nuevo título del cortometraje.
11. El recurso otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX no podrá aplicarse en: gastos de oficina, adquisición de bienes que representen un activo fijo, vuelos

SECRETARÍA
DE CULTURAPRO
CINE

- nacionales e internacionales o renta de espacios para eventos, además de los mencionados en el Anexo 1.
12. De haber recibido recursos para el desarrollo del cortometraje por parte de algún fondo federal o estatal, se deberá entregar una carta de la institución que lo apoyó en la que se indique que hasta este momento ha cumplido con los compromisos establecidos con dicho fondo y que los recursos solicitados al Fideicomiso PROCINECDMX no cubren los mismos rubros apoyados por el otro fondo; en caso contrario no se le dará el apoyo.
 13. La formalización de los compromisos entre el Fideicomiso PROCINECDMX y el **sujeto de apoyo se establecerá mediante la firma de un convenio en un máximo de 15 días hábiles posteriores a la publicación de los cortometrajes seleccionados, el cual será suscrito por el *titular del cortometraje, así como por un obligado solidario; en dicho convenio se señalarán los términos y condiciones.
 14. Los apoyos serán proporcionados después de la formalización del convenio que se celebre con el titular de los derechos patrimoniales de los cortometrajes seleccionados.
 15. Si el apoyo otorgado por el jurado de profesionales es distinto al solicitado, se deberá presentar un reajuste del presupuesto, diez días hábiles posteriores a la publicación de los resultados y previo a la firma del convenio entre el *titular de los derechos patrimoniales del cortometraje y el Fideicomiso PROCINECDMX.
 16. En caso de que haya ajustes al presupuesto una vez iniciado el proyecto, el * sujeto de apoyo deberá solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX su autorización por oficio e incluir la justificación. Solo se podrá modificar por una vez hasta el 10% del total del apoyo.
 17. Las facturas electrónicas (CFDI) para la comprobación de gastos deberán ser emitidas en el año 2022 a favor del *titular del cortometraje y en el periodo estipulado en el Convenio de formalización, no se recibirán facturas expedidas en un año distinto. En caso de no comprobar los gastos, se deberá regresar el recurso que no se haya justificado.
 18. Los *titulares de los derechos patrimoniales de los proyectos seleccionados, se comprometen a mencionar el apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX en entrevistas, premiaciones y cualquier medio de comunicación.
 19. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria significa descalificación automática.
 20. Los *titulares de los derechos patrimoniales del cortometraje, desde el momento de la inscripción, liberan de cualquier responsabilidad al Fideicomiso PROCINECDMX ante la posible reclamación de derechos de autor (textos, obras,

SECRETARÍA
DE CULTURA | PRO
CINE

- música y otros materiales sujetos a las leyes de propiedad intelectual) que pueda suscitar alguno de los elementos antes mencionados por parte de terceras personas. (Anexo 2)
21. En caso de resultar apoyado, deberá entregar la documentación impresa señalada en el punto II. Documentos de esta convocatoria, en las oficinas de PROCINECDMX, en la fecha y hora indicada por esta oficina.
 22. El **sujeto de apoyo del cortometraje seleccionado, debe contar con una cuenta bancaria a su nombre, que tenga número CLABE para recibir transferencias bancarias. No se expedirán cheques para cubrir el apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX.
 23. La inscripción es individual y sólo se podrá participar con un proyecto de cortometrajes y en una sola categoría de las convocatorias 2022.
 24. El **sujeto de apoyo que incumpla los compromisos contraídos en la convocatoria 2022 emitida por el Fideicomiso de PROCINECDMX. No podrá participar en las convocatorias 2023 y 2024 del Fideicomiso PROCINECDMX
 25. No podrán participar directores y/o productores que hayan resultado beneficiados en las convocatorias 2021 de apoyo a cortometrajes, desarrollo de proyectos y postproducción emitidas por el Fideicomiso PROCINECDMX.
 26. Si el **sujeto de apoyo requiere una prórroga para la entrega del proyecto deberá solicitarla mediante una carta de exposición de motivos 30 días naturales antes de la fecha de entrega indicada en el convenio, en tal caso, el Fideicomiso PROCINECDMX valorará la petición y emitirá una respuesta indicando la fecha de entrega definitiva.
 27. La comunicación entre PROCINECDMX será exclusivamente con el **sujeto de apoyo, no se aceptarán terceros para la comunicación.
 28. Es absoluta responsabilidad del interesado, verificar y asegurarse que el correo electrónico personal registrado sea el correcto, para el envío y recepción de información con el Fideicomiso.
 29. No podrán participar quienes hayan incumplido anteriormente con los compromisos contraídos con algún apoyo otorgado por parte del Fideicomiso PROCINECDMX.
 30. La persona que realice la inscripción a la presente convocatoria, bajo su entera

SECRETARÍA
DE CULTURA | PRO
CINE

responsabilidad, se compromete a recabar el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales de todos los terceros involucrados en el proyecto de quienes se están transfiriendo dichos datos al Fideicomiso PROCINECDMX; debiendo entregar dicho consentimiento firmado por cada una de las personas de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral que se señala más adelante.

31. Entregables al finalizar el proyecto:

Los **sujetos de apoyo deberán entregar:

1. 5 copias en DVD; b) 5 copias en Blu-ray; c) un máster en DVD y un master Blu-ray; d) un archivo en formato digital “.MOV H264”; e) una copia en DVD con marca de agua con los logotipos del Fideicomiso PROCINECDMX y de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y la leyenda “Apoyado por el Fideicomiso PROCINECDMX”, para formar parte del Archivo del Fideicomiso PROCINECDMX, asimismo la ficha técnica del cortometraje.
2. Press Kit: Link tráiler, Cartel, Still o fotogramas, Redes sociales y ficha técnica.
3. Copia del acuse de recibido de una copia EN FORMATO BLU-RAY Y SIN SUBTITULOS a la Cineteca Nacional, con la finalidad de que formen parte del Archivo Fílmico Nacional los cortometrajes apoyados por el Fideicomiso.

VI. PROCESO DE SELECCIÓN

1. El Jurado estará conformado por tres integrantes del medio, de reconocida trayectoria, profesional y ética, y serán designados por el Consejo Consultivo y el Comité Técnico del Fideicomiso PROCINECDMX.
2. El Jurado emite una resolución que será avalada por el Comité Técnico del Fideicomiso PROCINECDMX, la cual es inapelable.
3. El Fideicomiso PROCINECDMX no está obligado a dar retroalimentación de los cortometrajes no seleccionados, ni a hacer pública la opinión del Jurado.
4. Los cortometrajes seleccionados se harán públicos en un lapso de 30 a 45 días hábiles posterior al cierre de la convocatoria.
5. La selección de los cortometrajes apoyados se publicará en la página de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México: www.cultura.cdmx.gob.mx y en la del Fideicomiso PROCINECDMX: www.procine.cdmx.gob.mx
6. El monto del apoyo se entregará de acuerdo con la deliberación del Jurado.
7. El Jurado podrá declarar desierta la convocatoria, en caso de considerarlo pertinente.



SECRETARÍA
DE CULTURA | PRO
CINE

VII CONTACTO

Cualquier consulta relacionada con la presente convocatoria, se atenderá en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 hrs., en el correo electrónico: convocatorias.procine@gmail.com, con el asunto: **TL 2022**

VII. GENERALES

1. El Fideicomiso PROCINECDMX se reserva el derecho de rechazar los proyectos que no cumplan con las bases de la presente convocatoria, no presenten garantías técnicas o que no cumplan con las propuestas éticas y culturales que vulneren algún derecho fundamental de las personas.
2. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el personal adscrito al Fideicomiso PROCINECDMX.
3. Una vez cerrada la presente convocatoria, no se admitirá ninguna documentación y no se dará ningún tipo de prórroga, por lo que le sugerimos tener presente la fecha de cierre.

*Titular de los derechos patrimoniales. Será el autor del proyecto o el adquirente de los derechos por medio de un contrato de cesión.

**Sujeto de apoyo. Se le denominará al *titular de los derechos patrimoniales que haya sido seleccionado por un jurado en cualquiera de las convocatorias para recibir el apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX.

¹ Son válidas como identificación: credencial de elector (INE o IFE), pasaporte, cartilla militar y cédula profesional del *titular de los derechos patrimoniales.

² Son válidos como comprobantes de domicilio: recibo de luz, recibo de teléfono fijo, recibo de agua, estado de cuenta bancario, contrato de arrendamiento vigente y recibo de servicios de internet del *titular de los derechos patrimoniales.

Ciudad de México a 21 de enero del 2022.

SECRETARÍA
DE CULTURAPRO
CINE

Aviso de Privacidad Integral para la gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano.

El Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), con domicilio en República de Chile No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano, con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Fomento al Cine Mexicano en la Ciudad de México, Manual Administrativo del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, Contrato de Fideicomiso público denominado “Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México y Reglas de Operación del Fideicomiso Para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México.

Los datos personales de identificación que recabemos serán utilizados con la finalidad de crear un padrón de las personas integrantes de la comunidad cinematográfica a las que se les otorga un apoyo con el objetivo de contar con un registro exacto de las personas a quienes se les beneficia con recursos con la finalidad de fomentar y promover el desarrollo permanente de la industria cultural cinematográfica de la Ciudad de México. Y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control y a la Contraloría General de la Ciudad de México, para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.

SECRETARÍA
DE CULTURAPRO
CINE

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios para completar el trámite de registro a la presente convocatoria. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, ubicada en República de Chile No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), y en el correo electrónico procinedf@cdmx.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede dirigirse a la Unidad de Transparencia del aludido Fideicomiso, enviando un correo electrónico a la dirección de correo electrónico antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5556364636).

Cualquier modificación o actualización al presente Aviso de Privacidad se realizará mediante la actualización del el Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Al proporcionar sus datos personales voluntariamente, usted otorga su consentimiento para que sean tratados y, en su caso, transferidos conforme a lo establecido en el presente Aviso de Privacidad.